

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/017

Ginebra, 12 de enero de 2024

ASUNTO:

NIGERIA

Consulta sobre los posibles efectos de la inclusión de varias especies en el Apéndice III

1. Esta notificación se publica a petición de Nigeria.
2. Nigeria se ha puesto en contacto con la Secretaría para solicitar la inclusión de las especies siguientes en el Apéndice III y busca el apoyo de las Partes en la CITES en lo que se refiere al control de estas especies. Esto incluiría el comercio de todas las partes y derivados fácilmente identificables.

FLORA

LEGUMINOSAE (FABACEAE) *Brachystegia eurycoma*

Erythrophleum ivorense

Erythrophleum suaveolens

MELIACEAE *Entandrophragma cylindricum*

RUBIACEAE *Nauclea diderrichii*

3. De conformidad con la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III*, Nigeria ha asegurado a la Secretaría que se trata de especies nativas de su país; su legislación nacional sobre la conservación de las especies es adecuada para evitar o limitar su explotación y controlar el comercio, e incluye sanciones por la extracción, comercio o posesión ilegales, así como disposiciones sobre la confiscación [Ley nacional de protección de especies silvestres; Ley enmendada sobre especies amenazadas (control del comercio internacional y el tráfico) de 2016]; y las medidas nacionales para el cumplimiento de la ley son suficientes para la aplicación de la normativa.
4. Por la presente Notificación, Nigeria desea informar a las Autoridades Administrativas de los demás Estados del área de distribución, los principales países importadores y el Comité de Flora de que se está planteando la inclusión de estas especies en el Apéndice III y solicita sus opiniones sobre los posibles efectos de tal inclusión.

5. Todas las respuestas deberán ser enviadas directamente a la Autoridad Administrativa de la CITES de Nigeria, Sra. Olukanni Bosedé Catherine: boseolukanni@gmail.com **antes del 12 de febrero de 2024.**